



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2020-0314

Visto el escrito que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 11 de septiembre de 2020 (fls. 16 y 16 vto.) se cometió un error involuntario, en tanto que, se señaló como nombre de una las demandadas a YOLANDA **O**PEREZ MERCHAN y lo correcto era YOLANDA PÉREZ MERCHAN, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, DISPONE:

Corregir el proveído adiado 11 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es YOLANDA PÉREZ MERCHAN; y no como erróneamente allí se señaló.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago obrante a folios 16 y 16 vto.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario